



## La Real Acadèmia de Cultura Valenciana manifiesta su postura ante el debate político sobre el nombre y la entidad de la lengua valenciana

La **Real Acadèmia de Cultura Valenciana** (RACV) desea trasladar a la sociedad su postura científica respecto a los reiterados debates políticos sobre el nombre y la entidad de la lengua valenciana, recordando lo ya expresado en posicionamientos anteriores de esta real institución.

La RACV (fundación pública creada en 1915 y asociada al Instituto de España, del cual también forman parte entidades como la Real Academia Española o el Institut d'Estudis Catalans) declara que:

1. Desde un punto de vista **jurídico** la única categoría oficial del valenciano es la de **'lengua' o 'idioma'**, atendiendo al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana de 1982, su reforma de 2006 y la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano de 1983.
2. La **conciencia lingüística de los valencianos** a lo largo de la historia **es clara y no ofrece indicios de duda**: los diferentes autores siempre han asumido y expresado que sus textos estaban escritos en **lengua valenciana**, como lo demuestran abundantísimos y rotundos testimonios escritos **de todas las épocas**.
3. La **conciencia lingüística actual** de la gran mayoría de ciudadanos de la Comunitat Autònoma Valenciana, del Sénia al Segura, no presenta duda al expresar que el idioma que hablan **se denomina valenciano y es una lengua propia y autónoma** respecto de cualquier otra.
4. Desde el punto de vista lingüístico, el valenciano presenta, respecto a otras lenguas de su entorno como el catalán, el aragonés, el mallorquín o el occitano, **diferencias de naturaleza estructural** que van mucho más allá de lo puramente dialectal.

Estas peculiaridades le otorgan al valenciano **una fisonomía propia y definida como idioma** entre las lenguas románicas, conformando un **modelo referencial puramente valenciano, bien identificable**, común a todas las comarcas valencianas y ligado **inequívocamente a la denominación de "lengua valenciana"**.

5. Reflejando la realidad lingüística descrita en el punto anterior, **la tradición literaria, gramatical y lexicográfica valenciana** refuerza la existencia del **valenciano como un sujeto lingüístico diferenciado** y, en consecuencia, **su pleno reconocimiento como tal**, a nivel estatal e internacional, vehiculando a todos los niveles **versiones orales y escritas propiamente valencianas**.
6. Coherentemente con lo indicado, la Real Acadèmia de Cultura Valenciana se manifiesta **frontalmente opuesta a cualquier intento político de unificar**, a nivel oficial, **las versiones escritas y audiovisuales valencianas con las catalanas**, ofreciendo una versión única en **catalán oriental** bajo la falaz y **antiestatutaria denominación de "catalán/valenciano"** o similares.
7. Respecto a las diferentes teorías sobre la **conformación histórica del valenciano**, la teoría de la **autoctonía lingüística** del idioma y de la **continuidad demográfica** en el tránsito de la Valencia musulmana a la cristiana, argumentada por numerosos



investigadores, sostiene que puede establecerse un paralelismo en **la evolución del latín vulgar en los diversos territorios de la Península Ibérica**. La significativa pervivencia lingüística y demográfica de los habitantes de las tierras valencianas antes y después de la conquista por Jaime I explican **el inmediato nacimiento de una conciencia lingüística valenciana no dialectal, literaria y sociológica**.

En cualquier caso, en el marco de un debate académico entre investigadores y estudiosos, resulta acientífico **condicionar los criterios normativizadores actuales del valenciano**, e incluso **su consideración o no como lengua** en el siglo XXI, a las **diferentes teorías sobre su origen**.

8. El caso de las lenguas valenciana y catalana es perfectamente **comparable al del gallego y el portugués**, que cuentan con reconocimiento separado y una normativización propia para cada idioma. La pertenencia de diferentes lenguas a continuos idiomáticos más o menos interrelacionados **no impide que cada lengua siga su propio curso en la codificación, normativización y normalización lingüísticas**.
9. La justificación por la cual el valenciano es un idioma independiente tiene, por lo tanto, **una base lingüística, sociológica, histórica y jurídica**, y es **científica** en su formulación. **No es cierto que la filología internacional haya establecido el carácter dialectal del valenciano**; bien al contrario, en casos como el suyo determina que son **los usuarios** quienes tienen que fijar, de acuerdo con su conciencia y al uso que hagan de la lengua, su categoría independiente o dialectal.

Así pues, **la RACV reitera que la lengua valenciana es un idioma propio, independiente y diferenciado de cualquier otra lengua románica**.

Igualmente, **la RACV se reafirma en la definición que**, a través del *Diccionari General de la Llengua Valenciana*, da para "valenciano": **"Lengua románica hablada en la mayor parte del territorio valenciano y El Carche, en Murcia"**.

10. **Debe recordarse que la RACV**, a través de su Sección de Lengua, **es históricamente la institución encargada del estudio y promoción de la lengua y literatura valencianas, así como de su normativización**, aplicando criterios científicos a la realidad lingüística valenciana.

De hecho, desde que la Real Acadèmia de Cultura Valenciana dio a luz la ortografía de la lengua valenciana en 1979, poniendo al día el consenso ortográfico de 1914, **se han editado más de mil libros en esa normativa**, sin contar revistas y otros tipos de publicaciones, a pesar de su falta de oficialidad desde 1983.

De acuerdo con lo expuesto, la Real Acadèmia de Cultura Valenciana reclama a los diputados y a los senadores españoles, a los diputados de las Cortes Valencianas, al Gobierno Valenciano y al Gobierno Español que **respeten** la legalidad vigente y la consideración **diferenciada del idioma valenciano, a nivel nominal y también en las versiones escritas y audiovisuales oficiales**, con el mismo reconocimiento que le corresponde como una de las cinco lenguas cooficiales del Estado según la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía: castellano, valenciano, catalán, gallego y vasco.

Igualmente, insta a los **medios de comunicación**, especialmente si son públicos, **a que informen de la controversia sobre la entidad del idioma valenciano con**



**objetividad y neutralidad**, sin omitir o censurar las opiniones que argumentan y defienden **la existencia del valenciano como idioma**.

*En la ciudad de Valencia, a 22 de agosto de 2023.*

*(La versión original en valenciano se puede consultar en <http://www.racv.es/va/actualitat/manifest-de-la-racv-davant-la-polemica-politica-sobre-el-nom-i-lentitat-del-valencia>)*

*(Se adjunta a continuación una versión ampliada del comunicado, en la que se desarrollan y se argumentan las afirmaciones anteriores)*

## **Texto íntegro de la declaración institucional de la Real Acadèmia de Cultura Valenciana:**

La **Real Acadèmia de Cultura Valenciana** (RACV) desea trasladar a la sociedad su postura científica respecto a los reiterados debates políticos sobre el nombre y la entidad de la lengua valenciana, recordando lo ya expresado en posicionamientos anteriores de esta real institución.

La RACV, fundación pública creada en 1915 y asociada al Instituto de España (del cual también forman parte entidades como la Real Academia Española o el Institut d'Estudis Catalans), declara que:

1. Desde un punto de vista **jurídico** la única categoría oficial del valenciano es la de **'lengua' o 'idioma'**, atendiendo al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1982, su reforma de 2006 y la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano de 1983.
2. La conciencia **lingüística de los escritores valencianos** a lo largo de la historia **es clara y no ofrece indicios de duda**: prácticamente desde las primeras manifestaciones literarias valencianas, los diferentes autores siempre han asumido y expresado que sus textos estaban escritos en **lengua valenciana**, con ese sustantivo y el consiguiente gentilicio propio; como lo demuestran abundantísimos y rotundos testimonios escritos **de todas las épocas**, de entre los cuales solo recordaremos el de Joanot Martorell en la dedicatoria que escribió, en 1490, en su célebre y universal novela *Tirant lo Blanch*:  
*[...] me atreveré a exponer: no solo de lengua inglesa en portuguesa. Mas todavía de portuguesa en vulgar **valenciana**: para que la nación de donde yo soy natural se pueda alegrar [...]*
3. La conciencia **lingüística actual** de la gran mayoría de ciudadanos de la Comunitat Autònoma Valenciana, del Sénia al Segura, no presenta ninguna duda al expresar que el idioma que hablan **se denomina valenciano y es una lengua propia y autónoma** respecto de cualquier otra. Así lo refrendan diferentes encuestas del



Centro de Investigaciones Sociológicas y los cuestionarios realizados en su momento para el Atlas Lingüístico de la Península Ibérica.

Sorprenden, por lo tanto, determinados esfuerzos políticos, económicos e institucionales que, obsesivamente, pretenden cambiar desde el anexionismo lingüístico catalán esa realidad sociológica incuestionable y legítima, intentando manipular especialmente a las generaciones más jóvenes.

4. Desde el punto de vista lingüístico, además del **léxico y la fonética netamente propios**, el valenciano tiene una **morfología nominal y verbal genuina**, diferente a la catalana, occitana, aragonesa o mallorquina; las **desinencias verbales son diferentes**, construye el plural o el diminutivo de manera peculiar, los posesivos son diferentes y sus usos también.

**La sintaxis valenciana es sustancialmente distinta** de la catalana, aragonesa, occitana o mallorquina: presenta una distribución particular de los usos de los verbos *ser* y *estar*, de los pronombres adverbiales *ne* y *hi*, de la marca de objeto directo personal; hace la negación de manera distinta y conserva la concordancia entre el participio y el pronombre de objeto directo, a la vez que distingue tres grados de proximidad en los demostrativos y los adverbios deícticos de lugar, y tiene un uso propio y diferencial de las preposiciones, que también son diferentes en muchos casos.

Estas **diferencias de naturaleza estructural van mucho más allá de lo puramente dialectal**, y en absoluto las encontramos entre el castellano de Castilla y el de América o Andalucía, como algunos afirman sin ningún fundamento que lo sustente.

Estas peculiaridades identitarias y muchas más le otorgan al valenciano **una fisonomía propia y definida como idioma entre las lenguas románicas** y han sido recogidas en multitud de diccionarios, ortografías y gramáticas valencianas desde muy antiguo, **conformando un modelo referencial puramente valenciano, bien identificable**, común a todas las comarcas valencianas y ligado **inequívocamente a la denominación de "lengua valenciana"**.

5. Reflejando la realidad lingüística descrita en el punto anterior, **la tradición literaria, gramatical y lexicográfica valenciana refuerza la premisa de la identidad lingüística valenciana**. Una tradición que reúne hasta el presente.

Desde un punto de vista práctico, **no tiene demasiado sentido insistir** en la publicación de diccionarios valencianos, gramáticas valencianas, traductores informáticos valencianos, la realización de doblajes valencianos, la existencia de un ente normativo para el valenciano o la simple fijación de un estándar valenciano oral y escrito propio –todos ellos, exigidos sociológicamente por nuestro pueblo, precisamente por su conciencia no dialectal– **si no se admite definitivamente la realidad de la existencia del valenciano como un sujeto lingüístico diferenciado** y, en consecuencia, **su pleno reconocimiento como tal**, a nivel estatal e internacional, vehiculando a todos los niveles **versiones orales y escritas propiamente valencianas**.

Es esta otra contradicción evidente en la que cae permanentemente el anexionismo lingüístico. Para R. A. Hudson, "si dos variedades son, las dos, lenguas estándar, tienen que ser lenguas distintas".



6. Coherentemente con lo anterior, la Real Acadèmia de Cultura Valenciana **se manifiesta frontalmente opuesta a cualquier intento político de unificar**, a nivel oficial, **las versiones escritas y audiovisuales valencianas con las catalanas, ofreciendo una versión única en catalán oriental bajo la falaz y antiestatutaria denominación de “catalán/valenciano”** o similares.

Este nuevo **atentado contra la personalidad lingüística valenciana**, además de contradecir el sentido literal del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana como norma fundamental del Estado, **condenaría al idioma valenciano a su desaparición** a nivel administrativo, audiovisual o editorial, convertido en poco más que un dialecto oral de la lengua catalana.

7. Respecto a las diferentes teorías sobre la **conformación histórica del valenciano**, la teoría de la **autoctonía lingüística** del idioma y de la **continuidad demográfica** en el tránsito de la Valencia musulmana a la cristiana, sustentada por los doctores Ubieto, Cabanes, Peñarroja, Gómez Bayarri o Ballester, entre otros, sostiene que puede establecerse un paralelismo en **la evolución del latín vulgar en los diversos territorios de la Península Ibérica**. Un latín vulgar que, enraizado sobre los diferentes sustratos lingüísticos preexistentes en cada lugar, mantuvo más tarde su uso entre la población de estirpe iberorromana durante los siglos de dominación musulmana de la península, con independencia de su religión, evolucionando de manera diferente en cada territorio.

Las similitudes existentes entre el valenciano y el catalán pueden, por lo tanto, explicarse por factores anteriores a la conquista de Jaime I y, incluso, al común sustrato prerromano. Y es razonable pensar que el enmudecimiento del idioma aragonés (trasplantado en alta proporción al área hoy valencianohablante) o del vocalismo catalán oriental (y ciertos matices del occidental), todos ellos dominantes en los repobladores del siglo XIII, así como **el inmediato nacimiento de una conciencia lingüística valenciana no dialectal, literaria y sociológica**, son consecuencias de dicha pervivencia lingüística y demográfica.

En cualquier caso, en el marco de un debate académico entre investigadores y estudiosos, resulta arbitrario y escasamente científico que algunos se decanten ciegamente por la teoría de la aloctonía radical del idioma –y, de rebote, la de todo el pueblo valenciano– sin atender a ningún otro criterio o consideración que no sea el de la especulación interpretativa de las fuentes primarias o, peor todavía, el de la autoridad autootorgada y endogámica.

Y, menos aún, **querer extraer**, de dichas conclusiones, **una especie de fatalidad histórica que tiene que condicionar los criterios normativizadores actuales del valenciano, e incluso su consideración o no como lengua en el siglo XXI**. Es evidente que, a las diferentes hipótesis taxonómicas en competencia, se suma en Valencia la concepción desviada de aquellos que no ven la lengua sino como **mero instrumento de expansión y de anexión de Valencia a unos antihistóricos “países catalanes”**. Esto, evidentemente, no es filología.

8. **El caso de las lenguas valenciana y catalana es perfectamente comparable al del gallego y el portugués, que cuentan con reconocimiento separado y una normativización propia para cada idioma**. La principal diferencia entre el caso del gallego y el portugués respecto al del valenciano y el catalán es que los





primeros pertenecen a diferentes Estados, mientras que en el segundo ambas lenguas se encuentran dentro del mismo Estado.

**La pertenencia de diferentes lenguas a continuos idiomáticos más o menos interrelacionados**, que pueden presentar cierto grado de mutua inteligibilidad o rasgos lingüísticos afines, **no impide que cada lengua siga su propio curso en la codificación, normativización y normalización lingüísticas**, como muestra de la legítima personalidad privativa de cada comunidad idiomática, que va íntimamente ligada a la conciencia de la propia identidad diferenciada.

Así ocurre, sin tener que salir de Europa, no solo en las relaciones entre el gallego y el portugués, sino también entre **el búlgaro y el macedonio**, las **lenguas escandinavas**, **el checo y el eslovaco**, **el serbio y el croata** o, a otro nivel, en el continuo dialectal del **bajo alemán y el neerlandés**.

9. **La justificación por la cual el valenciano es un idioma independiente tiene, por lo tanto, una base lingüística, sociológica, histórica y jurídica.**

La teoría de la **independencia lingüística valenciana**, por mucho que se quiera censurar, **es científica** en su formulación, cuenta con el apoyo de filólogos, escritores, instituciones públicas y privadas, así como de la mayoría de ciudadanos de la Comunitat Autònoma Valenciana.

Conviene recordar que frente a la afirmación, dogmáticamente repetida, de que la romanística internacional considera sistemáticamente nuestra lengua un dialecto del catalán, Joshua Fishman, padre de la Sociología del Lenguaje y principal estudioso de la distinción lengua/dialecto, cita expresamente el valenciano como ejemplo de variedad sometida a un conflicto identitario.

**No es cierto que la filología internacional haya establecido el carácter dialectal del valenciano**; bien al contrario, en casos como el suyo determina que son **los usuarios** quienes tienen que fijar, en base a su conciencia y al uso que hagan de la lengua, su categoría independiente o dialectal. Así pues, **la RACV reitera que la lengua valenciana es un idioma propio, independiente y diferenciado de cualquier otra lengua románica.**

Igualmente, **la RACV se reafirma en la definición que**, a través del *Diccionari General de la Lengua Valenciana*, da para "valenciano": **"Lengua románica hablada en la mayor parte del territorio valenciano y El Carche, en Murcia"**. Definición que sí que se ajusta a la realidad, la historia y la percepción sociolingüística de los valencianohablantes.

10. **Debe recordarse que la RACV**, a través de su Sección de Lengua, **es históricamente la institución encargada del estudio y promoción de la lengua y literatura valencianas, así como de su normativización**, aplicando criterios científicos a la realidad lingüística valenciana.

Desde **el acuerdo ortográfico de 1914**, que tuvo como resultado la publicación en 1915 por el Centre de Cultura Valenciana (hoy Real Acadèmia) de la *Gramàtica Elemental de la Llengua Valenciana* del filólogo Lluís Fullana i Mira, pasando **por el acuerdo ortográfico de 1979** que recuperaba y actualizaba el consenso de 1914 (usado oficialmente por el Consell preautonómico y en las primeras clases de valenciano en nuestras escuelas, y apoyado multitudinariamente por la sociedad



valenciana **el 7 de marzo de 1981 en un acto emblemático en el Monasterio de El Puig**), hasta la aparición del *Diccionari General de la Llengua Valenciana* en 2010 o de la *Nova Gramàtica de la Llengua Valenciana* en 2015, **la RACV ha constituido el ente normativo de referencia para los valencianos que reclaman un modelo normativo netamente valenciano**, que refleje y eleve a la categoría de norma lo que es normal en el valenciano vernáculo de nuestras comarcas.

De hecho, desde que la Real Acadèmia de Cultura Valenciana dio a luz la ortografía de la lengua valenciana en 1979, poniendo al día el consenso ortográfico de 1914, **se han editado más de mil libros en esa normativa**, sin contar revistas y otros tipos de publicaciones.

**Más de 400 autores la han utilizado desde aquel momento**, y aproximadamente un tercio de los libros editados con ISBN valenciano entre 1979 y 2005, excluidos los libros de texto, fueron impresos con esa codificación. Miles de valencianos han aprendido el idioma en Lo Rat Penat y en otras entidades culturales a través de las '*normas del Puig*', y una importante nómina de escritores en todos los géneros y estilos literarios ha creado literatura los últimos cuarenta años en una normativa propiamente valenciana, a pesar de su falta de oficialidad desde 1983 y de los intentos de censura de ciertos responsables políticos.

De acuerdo con lo expuesto, la Real Acadèmia de Cultura Valenciana reclama a los diputados y a los senadores españoles, a los diputados de Les Corts Valencianes, al Gobierno Valenciano y al Gobierno Español que respeten la legalidad vigente y la consideración **diferenciada del idioma valenciano, a nivel nominal y también en las versiones escritas y audiovisuales oficiales**, con el mismo reconocimiento que le corresponde como una de las cinco lenguas cooficiales del Estado según la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía: castellano, valenciano, catalán, gallego y vasco.

Igualmente, insta a los **medios de comunicación**, especialmente si son públicos, **a que informen de la controversia sobre la entidad del idioma valenciano con objetividad y neutralidad**, sin omitir o censurar las opiniones que argumentan y defienden **la existencia del valenciano como idioma**.

*En la ciudad de Valencia, a 22 de agosto de 2023.*